

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-08-2016.-

QUE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PRO-COMPETENCIA A LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE NUEVOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, CONFORME AL MERITO, LA CAPACIDAD DE LOS CANDIDATOS, Y LAS NORMAS LEGALES QUE LE SON APLICABLES PARA COMPLETAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY 42-08.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 19 de septiembre de 2016, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PRO-COMPETENCIA A LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE NUEVOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, CONFORME AL MERITO, LA CAPACIDAD DE LOS CANDIDATOS, Y LAS NORMAS LEGALES QUE LE SON APLICABLES PARA COMPLETAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR LA LEY 42-08.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 42-08, sometió una terna ante la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de la República Dominicana para la elección del nuevo miembro que formaría parte del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, ante la llegada del término del período para el cual fue escogida la Lic. Michelle Cohen;

CONSIDERANDO: Que de la antes referida terna sometida por el Poder Ejecutivo, en fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), la Cámara de Diputados eligió a la licenciada Yolanda Martínez como Miembro del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA);

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), reunido el pleno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), este órgano colegiado procedió a escoger a la licenciada Yolanda Martínez como Presidente, quien quedó investida para el ejercicio de las facultades previstas por la ley para dicho cargo;

CONSIDERANDO: Que a partir de la designación de la Lic. Yolanda Martínez, como Presidenta de PRO-COMPETENCIA, y en el ejercicio de sus funciones de jefatura del personal, se procedió a revisar el listado y los perfiles profesionales de los empleados y colaboradores de la institución, y se pudo verificar la necesidad de realizar cambios y remociones en la actual nómina, con el objeto de eficientizar las labores que realizan las distintas áreas que conforman la institución y priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos;

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, en virtud de la Decisión FT-07-2016, este Consejo Directivo aprobó la remoción de funcionarios y empleados, de distintos niveles gerenciales, departamentales y unidades operativas de **PRO-COMPETENCIA** cuyos perfiles no se ajusten a

los requerimientos técnicos o funcionales de sus puestos y/o sus cargos, funciones o compensaciones no están en consonancia con lo dispuesto en la Ley 42-08 o con los objetivos y las metas de los planes institucionales y nacionales;

CONSIDERANDO: Que por efecto de las remociones aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Decisión FT-07-2016, quedan vacantes varios puestos en los distintos niveles gerenciales, departamentales y unidades operativas de **PRO-COMPETENCIA**, algunos de los cuales deben ser cubiertos inmediatamente con la finalidad de mantener el funcionamiento de la institución y cumplir con las amplias funciones que la Ley pone a su cargo;

CONSIDERANDO: Que, conforme las disposiciones del artículo 31, literal “y” de la Ley 42-08 corresponde al Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA *“nombrar y remover funcionarios y técnicos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia”*

CONSIDERANDO: Que, así mismo, el literal “f” del artículo 32 de la Ley 42-08 dispone que es facultad del Presidente del Consejo Directivo *“ejercer funciones de jefatura en relación al personal de la institución”*;

CONSIDERANDO: Que ante la necesidad de cubrir de manera inmediata algunos puestos en niveles gerenciales, departamentales y unidades operativas de la institución, y con el interés de mantener el dinamismo que demandan las actividades de la Comisión; este Consejo ha considerado conveniente delegar en la Presidenta del Consejo, quien ejerce la jefatura del personal, para que proceda con la selección y designación de recursos humanos cualificados e idóneos para completar la estructura, y poder desempeñar eficazmente las responsabilidades que le han sido atribuidas a la institución, considerando, en todo momento, los méritos personales y profesionales de cada uno de los candidatos, así como todas las normas legales vigentes que le son aplicables;

CONSIDERANDO: Que en el ejercicio de la presente delegación, la Presidenta del Consejo Directivo deberá procurar en todo momento la contratación de personal capacitado que pueda desempeñarse en las posiciones que así lo requieran, de acuerdo con los principios que rigen el acceso a la función pública;

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, del 25 de enero de 2008;

VISTA: La Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008;

El Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Presidenta del **Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en su calidad de jefe del personal de la institución, para que proceda, junto con el Departamento de Recursos Humanos, con la labor de reclutamiento y selección del equipo humano, administrativo y sustantivo, necesario para que la institución esté en condiciones de cumplir con su misión y objetivos.

SEGUNDO: ORDENAR la suscripción de los correspondientes contratos que regirán las relaciones laborales con las personas que sean seleccionadas, los cuales se regirán por lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley de Función Pública, No. 41-08 y la Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08; y deberán ser posteriormente refrendados por este Consejo Directivo.”

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Yolanda Martínez

Presidente del Consejo Directivo

Antonio Rodríguez Mansfield

Magdalena Gil de Jarp

Marino A. Hilario

Esther L. Aristy

Secretaria *Ad-Hoc* del Consejo